

APRUEBA CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DIRECTA SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA N° 2646

SANTIAGO, 25 AGO 2015



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en D. U. Exento N°906 de 2009; el Decreto Universitario N°2784 de 2014; lo dispuesto en D. U. Exento N°007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006 de Educación, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D. U. N°2.750, de 1978; el Convenio de Asignación Directa, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 19 de diciembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°151 de 16 de enero de 2015 de esta Facultad; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** el Convenio de Modificación de Asignación Directa para la evaluación del Programa de Atención y Apoyo a Madres Adolescentes (AMA), suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, el 11 de marzo de 2015, y cuyo texto consta de 4 páginas que se adjuntan, que forman parte integrante de la presente resolución.
- 2. ÍMPUTASE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 Ítem 1,1. del Presupuesto Universitario vigente.
- 3. REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIANGELA MAGGIORO LANDAETA
Vicedecana



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano



DISTRIBUCIÓN:
- GEMERA.
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.





198 008

Proy. 128 250 2014

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA MATERNIDAD ADOLESCENTE (AMA)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 11 de marzo de 2015, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT N° 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora, señora **CLAUDIA PASCUAL GRAU**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.238.818-2, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "SERNAM" o "El Servicio", y la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, en adelante "El Ejecutor", representada por don **MANUEL ARTURO KUKULJAN PADILLA**, RUT N° 9.080.701-3, en su calidad de Decano, con domicilio en Avenida Independencia N° 1027, comuna de Independencia, Región Metropolitana, se ha convenido suscribir el siguiente Convenio de Modificación de Asignación Directa:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile suscribieron primitivamente, con fecha 19 de diciembre de 2014, un **Convenio de Asignación Directa para la Evaluación del Programa de Atención a la Maternidad Adolescente (AMA)**, según consta de Resolución Exenta N° 3339, de fecha 22 de diciembre de 2014, la que junto con aprobar este acuerdo de voluntades, autorizó la transferencia de fondos a este ejecutor.

Que, con fecha 11 de marzo de 2015, las partes acordaron modificar el Convenio suscrito, con fecha 19 de diciembre de 2014, el cual, fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 3339 de fecha 22 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes con fecha 19 de diciembre de 2014, aprobada por Resolución Exenta N° 3339, de fecha 22 de diciembre de 2014, en el sentido de modificar la Cláusula Décima, referida al financiamiento, en orden a poder asegurar una mejor ejecución del mismo. La modificación se refiere exclusivamente a un cambio de distribución y no afecta el total del presupuesto asignado.

Solicitando realizar una redistribución de los recursos disponibles en los siguientes ítems y subítems:

ITEM	DETALLE	MONTO
10	Total Gastos en Personal Administrativo	\$ 600.000.-
20	Total Gastos en Personal Operacional	\$ 8.400.000.-
30	Total Gastos Administrativos	\$ 4.500.000.-
40	Total Gastos Operacionales	\$ 1.400.000.-
60	Total Gastos de Inversión	\$ 100.000.-
	Total	\$ 15.000.000.-

TERCERO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima del convenio, por la que a continuación se indica:



TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO;

//

CLÁUSULA DÉCIMA: FINANCIAMIENTO

El SERNAM, se compromete a transferir para todos los gastos, la suma bruta, única y total de \$ 15.000.000.- (quince millones) monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente acto administrativo.

La contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según se establece en el "Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer". Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan:

	N° del ítem	Nombre del ítem	Detalle (En el caso de profesionales mencionar su cargo y sus responsabilidades)	Remuneración bruta	N de mes	Costo por participante	Costo por encuesta	N° de participantes	Total
RRHH Operativos	22	Personal código del trabajo	Coordinación general del proyecto y sistematización de los resultados finales	450.000	4				1.800.000
RRHH Operativos	22	Personal código del trabajo	Sistematización y resultados de la información cuantitativa	700.000	2				1.400.000
RRHH Operativos	22	Personal código del trabajo	Coordinación, producción y realización de entrevistas a distancia ejecutores.	425.000	3				1.275.000
RRHH Operativos	22	Personal código del trabajo	Entrevistas en RM y Temuco.	600.000	2				1.200.000
RRHH Operativos	21	Personal honorario	Sistematización de los resultados finales	350.000	4				1.400.000
Total RRHH Operativos									7.075.00
Gastos en administración	39	Otros gastos en administración	Overhead Universidad de Chile 20% Unidad académica 10%						4.500.000

Total de gastos administrativos									4.500.000
Gastos en personal administrativo	12	Personal código del trabajo	Apoyo secretaria	200.000	3				600.000
Total gastos personal administrativo									600.000
Gastos operacionales	43	Materiales de uso y consumo	Encuestas (Incentivo a participantes)			20.000		10	200.000
Gastos operacionales	45	Gastos traslados de	Equipo de investigadores (5)				375.000		1.125.000
Gastos operacionales	45	Gastos traslados de	Participantes encuestas			20.000		10	200.000
Gastos operacionales	48	Servicios técnicos o profesionales	Transcripciones y apoyo en realización de encuestas y entrevistas						900.000
Gastos operacionales	43	Materiales de uso y consumo	Grabadoras, material fungible						400.000
Total gastos operacionales									2.825.000
Total general									15.000.000

//

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR;

//

CLÁUSULA DÉCIMA: FINANCIAMIENTO

El SERNAM, se compromete a transferir para todos los gastos, la suma bruta, única y total de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos) monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presenta acto administrativo.

La contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según se establece en el "Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer". Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan:



ITEM	DETALLE	MONTO
10	Total Gastos en Personal Administrativo	\$ 600.000.-
20	Total Gastos en Personal Operacional	\$ 8.400.000.-
30	Total Gastos Administrativos	\$ 4.500.000.-
40	Total Gastos Operacionales	\$ 1.400.000.-
60	Total Gastos de Inversión	\$ 100.000.-
	Total	\$ 15.000.000.-

//

CUARTO: DURACIÓN

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, rige hasta el día 30 de abril de 2015.

QUINTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXO: ACCIONES

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, procederá a emitir la presente resolución aprobatoria de modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña **CLAUDIA PASCUAL GRAU**, consta en Decreto Supremo N° 669, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

La personería de don **MANUEL ARTURO KUKULJAN PADILLA** para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano, en Decreto Universitario N° 2.784, de 1 de julio de 2014, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, contenido en el DFL N° 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de octubre de 2007.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
DECANO FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

